



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-01771850-GDEBA-DTJYASGG

VISTO el expediente EX-2019-01771850-GDEBA-DTJYASGG, mediante el cual la Dirección Provincial de Bienes y Servicios tramita la aprobación de la contratación directa de un seguro por Incendio en los siguientes edificios: Casa de Gobierno calle 6 entre 51 y 53, Residencia de los Gobernadores calle 6 e/ 51 y 53, Centro Administrativo Gubernamental sito en avenida 7 esquina 50, edificio de calle 53 entre 5 y 6, Jardín Maternal de avenida 1 entre 46 y 47, Dirección de Automotores Oficiales calle 3 y 523 y Palacio Servente de calle 12 y 523, por el período comprendido desde las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2018 hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2019 y la autorización de pago del premio de la correspondiente Póliza N°2.218.873, por un importe total de pesos quinientos setenta y dos mil doscientos diecinueve con setenta y un centavos (\$ 572.219,71), a favor de PROVINCIA SEGUROS S.A., y

CONSIDERANDO:

Que la referida Póliza cubre el riesgo por incendio por el período señalado de los edificios citados en el visto;

Que el artículo 1° del Decreto N° 785/04 establece que la cobertura de los riesgos asegurables, a que se encuentra sujeta la totalidad del personal de la Administración Pública central, organismos descentralizados, entidades autárquicas o mixtas y organismos de la Constitución, incluyendo seguros de vida colectivo, de personas y demás coberturas de amparo familiar, los bienes de cualquier naturaleza que integren el patrimonio fiscal y la responsabilidad civil del Estado Provincial, a cuyo cargo se encuentre el pago del premio respectivo, será asegurada, en todos los casos, con Provincia Seguros S.A.;

Que asimismo, el artículo 4° señala que la cobertura de los riesgos comprendidos, se instrumentará mediante la utilización de una póliza única anual por tipo de riesgo y ramo de seguro contratado por cada organismo;

Que en orden 24 el Director Provincial de Bienes y Servicios informa que conforme la nota recibida para la renovación de las Pólizas detalladas, las mismas deberán renovarse para el Período 2019, con las

adecuaciones de valores que correspondan para una mejor cobertura de riesgos, conforme nota de elevación a Provincia Seguros agregada en orden 3 solicitando dicha cobertura;

Que en orden 6 se agrega la respectiva factura y se acompañan los cupones de pago correspondientes, documentación que en su totalidad se encuentra conformada por el Director Provincial de Bienes y Servicios, en observancia de las pautas fijadas en la nota NO-2019-609722-GDEBA-CGP del Sr. Contador General de la Provincia;

Que en orden 7 la Dirección de Contrataciones ha procedido a efectuar la carga inicial de la Solicitud de Gastos N° 11346 con cargo al presente ejercicio 2019;

Que en orden 14 la Dirección de Contabilidad ha procedido a autorizar la Solicitud de Gastos N° 11346;

Que en Orden 16 tomó intervención la Dirección de Contrataciones, sin observaciones que formular;

Que en orden 17 informa la descripción de la finalidad y función de la categoría programática correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078;

Que la presente se encuadra en el artículo 18 inciso 2 apartado a) de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA- y Decreto N° 785/04 y modificadorio y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° de este último;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la contratación directa, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, de un seguro por Incendio en los siguientes edificios: Casa de Gobierno calle 6 entre 51 y 53, Residencia de los Gobernadores calle 6 e/ 51 y 53, Centro Administrativo Gubernamental sito en avenida 7 esquina 50, edificio de calle 53 entre 5 y 6, Jardín Maternal de avenida 1 entre 46 y 47, Dirección de Automotores Oficiales calle 3 y 523 y Palacio Servente de calle 12 y 523, por el período comprendido desde las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2018 hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2019 y la autorización de pago del premio de la correspondiente Póliza N°2.218.873, por un importe total de pesos quinientos setenta y dos mil doscientos diecinueve con setenta y un centavos (\$ 572.219,71), a favor de PROVINCIA SEGUROS S.A..

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, Jurisdicción 6, Auxiliar 1, Categoría de Programa PRG 3, Actividad 3, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1 Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Contrataciones y a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

